



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni.lambayeque.gob.pe E-mail: muni.lambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2010-MDL.

Lambayeque, 02 Noviembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, dentro del ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

Que vista la solicitud que presenta la Sra. DORA CONSUELO LLONTO VITELA, identificada con DNI N°, 17535820, con domicilio en la Calle Andrés Avelino Cáceres N°.435 CPM. Toribia Castro Chirinos, pide la EXONERACION DE PAGO PARA APERTURA DE ZANJA EN VIA PUBLICA (pavimento flexible), expone justificación su avanzada edad, condición humilde, corroborado con el Informe N°.236/2010-CAPN-GIU-MPL, del 28 de abril del año 2010, Inspección de Campo que realiza el Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Municipal Provincial de Lambayeque.

Que, el expediente cuenta con Informe Legal N°.0440-2010-GAJ, del 05 Mayo del año 2010, que opina la procedencia y debe aprobarse con adecuación a la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Artículo 55° numeral 20°, inciso 12; y artículo 9, inciso 9, de la precitada norma, para su atención anexa además el Informe Social N°.206-2010-SS-SGRH, con referencias sociales de la solicitante.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informe Legal N°.0440/2010-GAJ, del 05 de Mayo del 2010, y estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Lienque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Antonio Miguel Riojas Ortega, con la ausencia del Regidor José Jaime Urbina Urbina a la hora de la votación, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos de la Licencia por EXONERACION DE PAGO PARA APERTURA DE ZANJA EN VIA PUBLICA (PAVIMENTO FLEXIBLE), a la Sra. DORA CONSUELO LLONTO VITELA, en su predio urbano ubicado en calle Andrés Avelino Cáceres N°.435- Toribia Castro Chirinos – Lambayeque, considerando los Informes Técnicos y Legales que anexa el expediente en trámite.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E ÓFICINA INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Lienbert
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2010-MPL

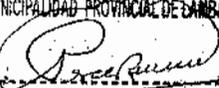
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las Acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesada
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Adm. Y finanzas
G. Adm. Tributaria
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
GIU
Sub Gerencia de Control Urbano
Control urbano y Licencias
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/ILSL/mch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INGENIERIA INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenben
SECRETARIO GENERAL